

ORIGINAL



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-135

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO **1817 - -**
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/
TEMUCO, **03 MAYO 2013**

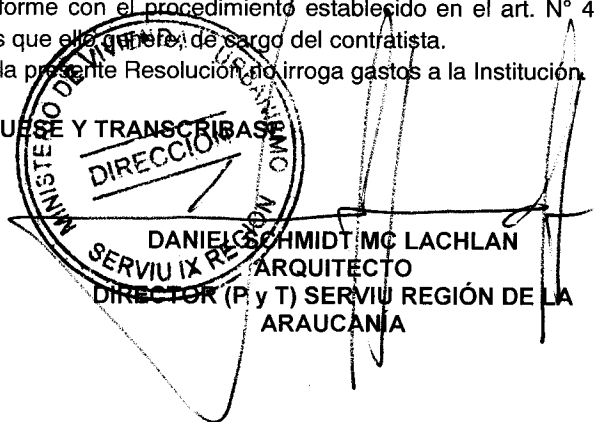
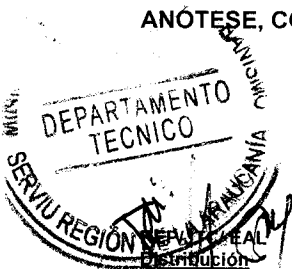
VISTOS:

- a.- La Resolución Exenta N° 1693 del 24.04.2013, que aprueba la recepción de obras del Mejoramiento de la Plaza Población V Centenario- Temuco;
- b.- La Resolución Exenta N°1616 de fecha 09/05/2012, que contrata el Mejoramiento Plaza Población V Centenario –Temuco;
- c.- La necesidad de corregir error, en el resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1693 del 24.04.2013, citada en visto a) al mencionar el nombre de la obra; debe decir “**Mejoramiento Plaza Población V Centenario Temuco**”;
- d.- El Decreto N°236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- e.- La Ley 19.880, Capítulo I, Artículo 3°, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- f.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- g.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- h.- El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra en forma provisoria y transitoria en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 y el Decreto N° 41 de fecha 12/04/2013 que mantiene dicho nombramiento en carácter de provisional y transitorio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **MODIFICASE:** el resuelvo N° 1 de la Resolución citada en visto a) quedando como sigue:
“**Apruébese** la recepción de obras del contrato, correspondiente al Mejoramiento Plaza Población V Centenario - Temuco, suscrito con la Empresa Constructora ICECO Ltda., conforme al Acta de Recepción de Obras de fecha 28/12/2012”.
- 2.-**PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución, no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
 Ministro de Fe
 Depto. Técnico
 Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
 Depto. Jurídico
 Depto. Adm. y Finanzas
 Sección Contabilidad
 Depto. Programación Física y Control
 Contraloría Interna
 Seremi Minvu IX Región
 DDU MINVU Santiago
 Empresa Constructora ICECO Ltda- Calle Dante N° 01680 – Temuco
 Oficina de Partes



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-119

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____,
TEMUCO,

1 6 9 3 - - -

2 4 ABR. 2013

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N°1616 de fecha 09/05/2012**, que contrata el Mejoramiento Plaza V Centenario –Temuco;
- b.- **El Informe Técnico N° 1 - Int. N° 308-076 de fecha 26.09.2012**, en que adjunta Informe de Incumplimiento elaborado por la ITO según consta en folios N°s 36, 37, 38,39 del libro de obra N° 1 de fecha 24/09/2012, en que señala que la empresa no terminó la obra en el plazo de contrato y que esta afecta a multa acorde al DS N° 236 /02 V y U.;
- c.- **El Informe de Obra N°308-090 de fecha 23/11/2012**, en que la I.T.O informa situación de la obra y la providencia del Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía, en que define fecha de término de la obra el 21/11/2012 y ordena constitución de la comisión receptora;
- d.- **La Resolución Exenta N°4847 de fecha 28/12/2012**, que aplica multa de \$7.336.566.- por atraso de 61 días corridos en la entrega de la obra y ausencia del profesional residente de la obra;
- e.- **Acta de recepción material de la obra, con fecha 28/12/2012;**

Certificados y otros entregados en el proceso de Recepción.

- Certificado de Inspección del Trabajo N° 19074 de la comuna de Temuco correspondiente al Mes Noviembre 2012.
- Declaración Jurada, Notario Público Jorge Elías Tadres Hales que indica que la Empresa no tiene deudas de luz, agua ni arriendo correspondiente a la obra Mejoramiento Plaza V Centenario, de fecha 12/12/2012.
- Certificado N° 657-C con fecha 19/12/2012, de Aguas Araucanía S.A. de Instalación agua potable, Alcantarillado de aguas servidas.
- Certificado de Inscripción de instalación eléctrica Interior SEC.TE1 folio inscripción N°000000775777. Código de verificación: 258406.
- Oficio de modificación de proyecto ordinario N° 2630 con fecha 03/12/2012.
- **Ensayos de laboratorio:**

Informe N° 20541 del 22/10/2012, ensayo resistencia a compresión fundación.
Informe N° 20635 del 22/10/2012, ensayo resistencia a compresión fundación de graderías.
Informe N° 20649 del 16/11/2012, ensayo resistencia a compresión muro escala.
Informe N° 20855 del 16/11/2012, ensayo resistencia a compresión escala sector poniente.
Informe N° 20932 del 26/11/2012, ensayo resistencia a compresión acera.

Del cumplimiento del Plazo

Fecha de inicio: 08/06/2012

Fecha de término: 21/09/2012

Plazo de ejecución (original): 105 días corridos

Informe N° 1 int N° 308-076 del ITO del 26/09/2012: atraso a contar del 22/09/2012

Informe de Obra N° 308-090 del 23/11/2012: fija fecha término obra el 21/11/2012
Obra terminada: con 61 días de atraso desde el 22/09/2012 hasta el 21/11/2012.

- f.- El Decreto N°236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- g.- La Ley 19.880, Capítulo I, Artículo 3°, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
- h.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- j.- El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra en forma provisoria y transitoria en el cargo de Director SERVIU Región de la Araucanía, a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882 y el Decreto N° 41 de fecha 12/04/2013 que mantiene dicho nombramiento en carácter de provisional y transitorio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE:** la recepción de obras del contrato, correspondiente a la Construcción Instalación Red Acelerógrafos, suscrito con la Empresa Constructora ICECO Ltda., conforme al Acta de Recepción de Obras de fecha 28/12/2012.

2.- **DEJASE** establecido que las obras se terminaron con atraso de sesenta y un día, afecta a multa según Resolución citada en visto d).

3.- **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en tres ejemplares, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/ITC/ EAL
Distribución
Ministro de Fe
Depto. Técnico
Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
Depto. Jurídico
Depto. Adm. y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Programación Física y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago
Empresa Constructora ICECO Ltda- Calle Dante N° 01680 – Temuco
Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

ORIGINAL



Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT N° 303- 289

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 4847 - - -
TEMUCO, 28 DIC. 2012

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N° 1616 del 09.05.2012**, que contrata la obra "Mejoramiento Plaza V Centenario - Temuco", a la empresa constructora Iceco Ltda;
- b.- **El Acta de entrega de terreno** de fecha 08.06.2012, en la cual se establece como fecha de término el día 21.09.2012;
- c.- **El Informe Técnico N° 1 INT. 308-076**, de fecha 26.09.2012, de la ITO, en que señala que la obra no termino en el plazo estipulado;
- d.- **El Informe Técnico N°308-090**, de fecha 23.11.2012, de la ITO, en que informa situación proceso de termino de la obra, según detalla y providencia del Jefe Depto Técnico en que establece la fecha de termino de la obra el 21.11.2012 ;
- e.- **El folio N° 14 y N° 15 del Libro de Obras N° 2** de fecha 05.11.2012 en que deja establecido renuncia del profesional residente con fecha 31.10.2012;
- f.- **La Resolución Exenta N° 1234 del 10.04.2012** que aprueba las B.A.E. de la licitación, que en su **punto 16 letra a)** en que establece sanción por la ausencia del profesional residente con una multa de 5 UF por día.
- g.- **La carta de la empresa ICECO LTda** ingresada con fecha 06.11.2012, en que adjunta documentación del profesional residente de reemplazo;
- h.- Los folios N° 16 del 07.11.12, N° 19 del 09.11.12, N° 21 del 12.11.12, N° 23 del 13.11.2012, N°30 del 19.11.2012 , N° 32 del 20.11.2012 del libro de obra N° 2, en que la inspección constata ausencia del profesional residente, arrojando un total de seis (6) días más los días del 01.11.2012 al 05.11.2012, en que presento carta de profesional de reemplazo, que da un total de ausencia constada de once días corridos;
- i.- El Decreto N° 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- j.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- k.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;

I.- El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1.- **APLICASE MULTA de 1/1000 diario(artículo N° 86 del DS N° 236 /02 V y U) a la Empresa Constructora ICECO Ltda.-**, por un monto de (**\$ 6.080.364.-**) por atraso en la entrega de la obra de 61 días corridos (desde el 22.09.2012 hasta el 21.11.2012).-

2.- **APLICASE MULTA POR AUSENCIA** del profesional residente de 11 días que arroja un monto de 55 U.F. (UF 21.11.2012 \$ 22.840,03) equivalente en pesos a **\$ 1.256.202.-**

3.- **APLICASE EL DESCUENTO POR ATRASO EN EL TERMINO DE LA OBRA y AUSENCIA DEL PROFESIONAL RESIDENTE :** a descontar en el Estado de Pago Final que asciende a la cantidad de **\$ 7.336.566(Siete millones trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y seis pesos) .-**

4.- **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355 / 76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



DIRECCION

DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/JTC/EAL
Distribución

- Ministro de Fe
- Depto. Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- D.P.H. MINVU Santiago
- DITEC MINVU Santiago
- DDU MINVU Santiago
- **Empresa Constructora ICECO LTda - Calle Dante N° 01680 - Temuco**
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS
N° INTERNO 210030

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 6 1 6

TEMUCO,

09 MAYO 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1234 de fecha 10/04/2012 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 **“MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO, TEMUCO”**;
- b) El Decreto N° 141 de fecha 02 de febrero de 2012, y el Decreto N° 366 de fecha 26 de Marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para obras civiles del SERVIU Región de la Araucanía para el presente año.
- c) La Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 **“MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO”**;
- d) La Resolución Exenta N° 1305 de fecha 16/04/2012, que autoriza a la Empresa Constructora ICECO LTDA, a participar en la propuesta pública N° 4383-8-LP12;
- e) La Resolución Exenta N° 1435 del 25 de Abril del 2012, que aclara el formulario N° 15 de análisis de precios unitarios y aprueba e incorpora como antecedente de la propuesta, las respuestas a consultas efectuadas en la Aclaración N° 1 de fecha 23/04/2012;
- f) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 4383-8-LP12 de fecha 27/04/2012;
- g) El Informe de Evaluación de fecha 02/05/2012 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- | | | |
|------------------------|---|------|
| - Precio | : | 80 % |
| - Calificaciones RENAC | : | 10 % |
| - Partidas Adicionales | : | 10 % |
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Serviu Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;
- p) El Decreto N° 12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA ICECO LTDA.**, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO PLAZA POBLACION V CENTENARIO, TEMUCO**", por un valor total de **\$ 99.678.104** (Noventa y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cuatro pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Tecnicas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 23.04.2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **105 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato**" a que se refiere, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.

7.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30082610-0**, "Mejoramiento Plaza Población V Centenario, Temuco", del presupuesto vigente del SERVIU Region de la Araucanía año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MFZ/AMP/cvp.
Transcribir A:

1. Dirección
2. Departamento de Planificación y Control
3. Departamento Jurídico
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Depto. Técnico. Oficina Licitaciones y Costos
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes

Victor Hugo Brasso G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA